

Dominga: SEA emite resolución del rechazo del Comité de Ministros y defiende que “ha cumplido” con fallo del Tribunal Ambiental

■ La instancia ministerial fundamentó su decisión y adjuntó tanto el acta como el informe de la sesión del 8 de enero.

POR PATRICIA MARCHETTI

Seis días demoró –y no seis meses como la última vez– el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) en publicar la resolución del Comité de Ministros del pasado 8 de enero, que rechazó por tercera vez el proyecto minero-portuario Dominga. Con dicho documento, los partidarios de la iniciativa, como la empresa Andes Iron, ya pueden presentar recursos de reclamación contra la instancia ministerial.

La publicación del acta de la sesión y de la Resolución de 236 páginas se enmarca dentro de la respuesta y oposición de la directora ejecutiva del SEA, Valentina Durán, a la resolución del Primer Tribunal Ambiental del pasado 7 de enero, que resolvió iniciar el procedimiento de cumplimiento incidental de la sentencia del 9 de diciembre solicitada por Andes Iron.

La empresa argumentó que el

Comité de Ministros había incumplido con el fallo del mismo tribunal, que ordenó a la instancia repetir la votación de enero de 2023 en un plazo de 15 días y bajo una serie de consideraciones.

En el escrito de 21 páginas, el abogado representante de Durán, Benjamín Muhr, expone que “dichas afirmaciones son equívocas y deben ser rechazadas, ya que la decisión adoptada S.S. Ilte. fue cumplida en todas sus partes”.

Detalla que el Comité sesionó para resolver nuevamente los recursos de los observantes ciudadanos contra la Resolución de Calificación Ambiental del proyecto y que participaron autoridades no inhabilitadas, que se pronunciaron ajustándose al marco de la sentencia.

Respecto al plazo de los 15 días en los que debía volver a votarse y que fue sobrepasado, defiende que “no puede ser considerado como un incumplimiento imputable a esta



236
PÁGINAS
TIENE LA RESOLUCIÓN.

US\$
2.500
MILLONES
ES LA INVERSIÓN DE DOMINGA.

parte, debido a que se hicieron todas las gestiones posibles, en tiempos sumamente acotados, resguardando no emitir un acto que pueda ser cuestionado por vicios”.

“Cualquier retraso en el cumplimiento del plazo otorgado se encuentra total y absolutamente justificado, considerando la necesidad de que existiera seguridad sobre la correcta conformación del Comité que adoptaría la resolución, siguiendo los estándares fijados por la propia sentencia”, subraya el SEA.

Lo visto en el Comité

En cuanto a las materias resueltas que llevaron a un nuevo rechazo, Durán sostiene que se trató de “alegaciones que no habían sido resueltas por el Comité de Ministros de 2023, ni por las sentencias de 2021 y 2024” y que “tenían sustento suficiente para ser acogidas, ya que daban cuenta

de deficiencias insalvables de la evaluación ambiental y el proyecto mismo, especialmente considerando el frágil medio ambiente en el cual se localiza el proyecto”.

De acuerdo a la resolución del SEA, el Comité de Ministros determinó calificar desfavorablemente el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Dominga dado que “no se cumple con la normativa ambiental aplicable ni es posible descartar la generación de impactos derivados del riesgo de derrame de hidrocarburo y otras contingencias ocasionadas por la colisión de naves con el fondo marino”.

Lo anterior, tras acoger el recurso de reclamación interpuesto por Ezio Costa, en representación de Oceana; y el de Antonia Berríos, en representación de la Asociación de Mariscadores y Pescadores de Los Choros, y tres personas naturales.